

**13262** REAL DECRETO 893/1999, de 21 de mayo, por el que se indulta a don Miguel Castejón Lajara.

Visto el expediente de indulto de don Miguel Castejón Lajara, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 4 de Murcia, en sentencia de fecha 28 de octubre de 1993, como autor de cuatro delitos de robo con violencia, a la pena de seis meses y un día de prisión menor por cada uno de los cuatro delitos, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1992, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de mayo de 1999,

Vengo en indultar a don Miguel Castejón Lajara las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 21 de mayo de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**13263** REAL DECRETO 894/1999, de 21 de mayo, por el que se indulta a don Francisco Delgado Albala.

Visto el expediente de indulto de don Francisco Delgado Albala, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 7 de Málaga, en sentencia de fecha 27 de marzo de 1998, como autor de un delito de alzamiento de bienes, a la pena de tres meses de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1992, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de mayo de 1999,

Vengo en indultar a don Francisco Delgado Albala la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 21 de mayo de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**13264** REAL DECRETO 895/1999, de 21 de mayo, por el que se indulta a don Juan Ángel Díaz Alonso.

Visto el expediente de indulto de don Juan Ángel Díaz Alonso, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Ciudad Real, en sentencia de fecha 16 de octubre de 1996, como autor de un delito de atentado, a la pena de seis meses y un día de prisión menor, un delito de lesiones, a la pena de seis meses y un día de prisión menor y un delito continuado de daños, a la pena de 100.000 pesetas de multa, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1994, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de mayo de 1999,

Vengo en conmutar a don Juan Ángel Díaz Alonso las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento por otra de doscientos días-multa, a satisfacer en cuotas diarias de 300 pesetas, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 21 de mayo de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**13265** REAL DECRETO 896/1999, de 21 de mayo, por el que se indulta a doña Rosa Ferrer Codina.

Visto el expediente de indulto de doña Rosa Ferrer Codina, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Valencia, en sentencia de fecha 28 de marzo de 1994, como autora de un delito continuado de falsedad en documento mercantil, a la pena de seis meses y un día de prisión menor y multa de 100.000 pesetas, y un delito continuado de estafa en grado de tentativa, a la pena de 100.000 pesetas de multa, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1993, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de mayo de 1999,

Vengo en indultar a doña Rosa Ferrer Codina la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 21 de mayo de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**13266** REAL DECRETO 897/1999, de 21 de mayo, por el que se indulta a don Antonio Jesús García Maza.

Visto el expediente de indulto de don Antonio Jesús García Maza, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 7 de Bilbao, en sentencia de fecha 27 de septiembre de 1995, como autor de un delito de lesiones, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1992, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de mayo de 1999,

Vengo en conmutar a don Antonio Jesús García Maza la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 21 de mayo de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**13267** REAL DECRETO 898/1999, de 21 de mayo, por el que se indulta a don Fernando José García Núñez.

Visto el expediente de indulto de don Fernando José García Núñez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Valladolid, en sentencias de fechas 10 de septiembre y 27 de octubre de 1997, como autor de un delito de robo con intimidación, a la pena de un año y un día de prisión, y un delito de robo en grado de tentativa, a la pena de seis meses de prisión, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1996, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de mayo de 1999,

Vengo en conmutar a don Fernando José García Núñez las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, por otra única de quinientos días-multa, a satisfacer en cuotas diarias de 1.000 pesetas, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 21 de mayo de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN